

Canelones, 17 de diciembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Roberto Antonio Kechichian Avedissian y otro, titular de C.I. 1.182.062-5, las quitas de \$ 168.580, \$ 76.673, \$ 65.772 y \$ 57.203, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007 en el primer caso, del período de 1ª/2004 a 6ª/2007 en el segundo y del período 1ª/2002 a 6ª/2007 en el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 40464, 2885, 44676 y 44677, Códigos Municipales 204838, 142720, 500522 y 143366, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra de Carrasco.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1.- Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Roberto Antonio Kechichian Avedissian y otro, titular de C.I. 1.182.062-5, las quitas de \$ 168.580, \$ 76.673, \$ 65.772 y \$ 57.203, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007 en el primer caso, del período de 1ª/2004 a 6ª/2007 en el segundo y del período 1ª/2002 a 6ª/2007 en el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 40464, 2885, 44676 y 44677, Códigos Municipales 204838, 142720, 500522 y 143366, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Barra de Carrasco.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta

Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 431/10      ENTRADA: 900/10  
EXPEDIENTE: 2010-81-1030-02180.

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General